



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretaría Accidental

D^a. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 12:42 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 63/2019: 2019/LMN-02/000041.

Otorgar a **D. José Ignacio Delgado Espínola**, licencia urbanística para picado y aplicación de monocapa en fachada frontal en una superficie de 40,00 m2., y superficie de 50,00 m2. En

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 20:56:26
Observaciones		Firmado	05/11/2019 14:38:29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Página	1/15



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



laterales de la vivienda; y colocación de zócalo en fachada frontal y lateral de la vivienda en una superficie de 30,00 m2., en C/ Marifé de Triana Nº 1, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial y comercial en planta baja.

Finalidad y uso de la actuación: Adecuación de fachada.

Presupuesto de ejecución material: 750 euros.

Situación de las obras: C/ Marifé de Triana Nº 1, Burguillos.

R.C. Nº: 8142014TG3684S0001QS.

Promotor: D. José Ignacio Delgado Espínola.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 60/2019: 2019/LMN-02/000039.

Otorgar a **D. Diego Tamayo Mazuera**, licencia urbanística para ejecución de tejado en zona de acceso a la vivienda de dimensiones 2,45 x 1,40 m., en C/ Arrieros Nº 36, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Urbano en extensión.

Finalidad y uso de la actuación: Ejecución de tejado en zona de acceso a la vivienda.

Presupuesto de ejecución material: 550 euros.

Situación de las obras: C/ Arrieros Nº 36, Burguillos.

R.C. Nº: 8441301TG3684S0019QR.

Promotor: D. Diego Tamayo Mazuera.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 56/2019: 2019/LMN-02/000036.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Otorgar a **D. Tarik Azizi**, licencia urbanística para adecuación de local, en C/ Albahaca Nº 5, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Urbano en extensión.

Finalidad y uso de la actuación: Adecuación de Local.

Presupuesto de ejecución material: 4.621,66 euros.

Situación de las obras: C/ Albahaca Nº 5, Burguillos.

R.C. Nº: 8137112TG3683N0003WS.

Promotor: D. Tarik Azizi.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 64/2019: 2019/LMN-02/000042.

Otorgar a **D^a. M^a. Nieves Toro Falcón**, licencia urbanística para reforma de dos baños completos y colocación de puertas interiores de la vivienda, en C/ María de Nazaret Nº 14, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.

Finalidad y uso de la actuación: Reforma de baños y colocación de puertas interiores.

Presupuesto de ejecución material: 2.170 euros.

Situación de las obras: C/ María de Nazaret Nº 14, Burguillos.

R.C. Nº: 8241419TG3684S0001ES.

Promotor: D^a. María Nieves Toro Falcón.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		





CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2.- (EXP 67/2018) APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 43 "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO ANTIGUO" INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (SUPERA VI).

Visto el expediente tramitado en relación con la obra mencionada en el encabezamiento y resultando:

1º Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018, se ratificó la ejecución de la obra por licitación por importe de 40.000 euros IVA incluido.

2º Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019 se nombró como Coordinador de Seguridad y Salud y como Director de Ejecución y Director de Obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez.

3º Que con fecha 27 de febrero de 2019 por Resolución de Alcaldía se adjudica del contrato de ejecución de obras a la empresa Proconsur Soluciones Integrales SL, por importe de 36.370 euros, IVA incluido.

4º Que con fecha 9 de Abril de 2019 se ha expedido el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

5º Que con fecha 27 de Marzo de 2019 se ha aprobado por la Junta de Gobierno el Plan de Seguridad y Salud y se ha aceptado el Plan de Gestión de Residuos.

6º Que por el Director de Ejecución de las obras se ha realizado la relación valorada y la Certificación de Obras nº 1, correspondiente a las obras ejecutadas hasta el mes de Junio de 2019.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en las normas establecidas en las Bases Regulatoras del Plan Supera VI, **SE ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



PRIMERO. Aprobar la Primera Certificación de las obras denominada "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO ANTIGUO" incluida en el Programa Supera VI Municipal de inversiones Financieramente sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 27.277,50 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165-61906 GFA 18100010 del Presupuesto General de conformidad con el informe emitido por la intervención.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos que procedan, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

PUNTO 3- (EXP 107/2018) APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA GENERAL POR OTRA DE ALTO AISLAMIENTO EN CEIP MANUEL MEDINA" INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE MEJORAS EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA VI).

Visto el expediente tramitado en relación con la obra mencionada en el encabezamiento y resultando:

1º Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2019, se acordó la ejecución de la obra por licitación por un importe de 92.105,26 euros IVA incluido.

2º Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2019 se nombró como Coordinador de Seguridad y Salud y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez y Director Facultativo a la Arquitecta D^a. Noelia Sánchez Martín

3º Que con fecha 2 de julio de 2019 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudica del contrato de ejecución de obras a D. Sebastián González Caro por importe de 74.052 euros, IVA incluido.

4º Que con fecha 14 de agosto de 2019 se ha expedido el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

5º Que con fecha 5 de agosto de 2019 se ha aprobado por la Junta de Gobierno el Plan de Seguridad y Salud y se ha aceptado el Plan de Gestión de Residuos.

6º Que por el Director de Ejecución de las obras se ha realizado la relación valorada y la Certificación de Obras nº 1.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en las normas establecidas en las Bases Regulatorias del Plan Supera VI, **SE ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		





PRIMERO. Aprobar la Primera Certificación de las obras denominada "Sustitución de Carpintería General por otra de alto aislamiento" incluida en el Programa Municipal Específico de Mejora de Climatización de Centros Educativos incluido en el Plan Supera VI de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 55.539,00 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 323-61100 GFA 19100013 del Presupuesto General de conformidad con el informe emitido por la intervención.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos que procedan, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

PUNTO 4 .- (EXP 110/2018) APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL" ACOGIDO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTIPIOS REINTEGRABLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2017).

Visto el expediente tramitado en relación con la obra mencionada en el encabezamiento y resultando:

1º Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018 se nombró como Coordinador de Seguridad y Salud y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez.

2º Que con fecha 28 de diciembre de 2018 mediante Resolución de Alcaldía se adjudica del contrato de ejecución de obras a D. Francisco Navarrete García por importe de 43.560 euros, IVA incluido.

3º Que con fecha 27 de marzo de 2019 se ha expedido el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

4º Que con fecha 6 de marzo de 2019 se ha aprobado por la Junta de Gobierno el Plan de Seguridad y Salud.

5º Que por el Director de Ejecución de las obras se ha realizado la relación valorada y la Certificación de Obras nº 1, correspondiente a las obras ejecutadas hasta el mes de Agosto 2019.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Primera Certificación de las obras denominada "Iluminación del campo de fútbol municipal" acogida al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2017), por importe de 34.065,25 €.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342-61902 GFA 18100014 del Presupuesto General de conformidad con el informe emitido por la intervención.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos que procedan, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

PUNTO 5. (EXPTE. 83/2019) INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL BAR-CAFETERIA UBICADO EN EL PARQUE URBANO DEL BARRIO LEJOS DE BURGUILLOS.

Visto que para atender a las necesidades de los usuarios del Parque Urbano del Barrio Lejos, es preciso llevar a cabo la actividad de Bar-Cafetería, con el fin de asegurar un espacio adecuado para el ocio y esparcimiento de los vecinos y considerando que este Ayuntamiento no dispone de personal capacitado, ni medios técnicos para llevarlo a cabo, se considera que debe realizarse una concesión administrativa.

A la vista de lo anterior se ha emitido informe jurídico por la Secretaria Accidental, con fecha 1 de agosto de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, consta en el expediente informe de Intervención, de fecha 23 de agosto de 2019, informe técnico de descripción y valoración del bien de 12 de agosto de 2019, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que el importe del contrato asciende a la cantidad de 9.917,35 euros, IVA excluido, conforme a la Disposición Adicional 2ª. de la Ley 9/2017 y al artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 18 de Junio de 2019.

Examinada la documentación que integra el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional 2ª. de la Ley 9/2017, apartado 9, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 19 de Julio de 2019, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de concesión uso privativo del Kiosco-Bar ubicado en el interior del Parque Urbano Barrio Lejos de Burguillos.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



TERCERO.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación, a los siguientes trabajadores de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Domingo Delgado Pino
- José Pablo Sancha Díez.
- Marta Gómez Ojeda.
- Lucrecia Barrientos Díaz.

En caso de no asistencia de alguno de los presentes citados, se designará un suplente para el cometido de la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación, y los Pliegos en el perfil del contratante conforme la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burguillos.
2. Objeto del contrato: Concesión del Kiosco-Bar ubicado en el interior del Parque Urbano Barrio Lejos de Burguillos
3. Duración del contrato: 2 años con posibilidad de prórroga de 2 años.
4. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Burguillos, Tablón de Anuncios, y en la web www.burguillos.es

QUINTO.- Convocar la Mesa de contratación para la apertura de las proposiciones el primer día hábil siguiente a la fecha fin de presentación de las mismas, a las 11:00 horas.

PUNTO 6.- LICENCIAS DE UTILIZACIÓN/OCUPACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

EXP. 5/2019: URB.

Otorgar a D^a. **Mercedes César Vaquero**, licencia de utilización de almacén de una planta, de superficie 51,00 m2 sito en C/ Valeriana N^o 50, de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 8134032TG3683S0001GK, en Suelo Clasificado como Urbanizable Transitorio, Suelo Calificado como Residencial de conformidad con el Certificado Final de la

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Dirección de la Obra, firmado por el Arquitecto D. Gregorio Velázquez López de fecha 28 de Enero de 2016 con N° de visado 00089/15T04.

PUNTO 7. (EXPTE. 82/2019) BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

Examinadas las bases de la convocatoria, visto el informe de Secretaría de 13 de agosto de 2019, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir; y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las delegadas mediante Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del concurso, para proveer, con carácter interino el puesto de Secretaría de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Atendiendo a la urgencia requerida y dada la necesaria brevedad de plazos que entraña la naturaleza del expediente de nombramiento de personal interino, el expediente se tramitará por el procedimiento de urgencia previsto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite reducir los plazos del procedimiento ordinario a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por personal interino, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo vacante de Secretario/a de este Ayuntamiento, hasta que el puesto se cubra por funcionario de carrera, perteneciente a la categoría de entrada, Subescala de Secretaría, Escala de Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, correspondiente al Grupo de clasificación: A, Subgrupo: A1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 20:56:26
Observaciones		Firmado	05/11/2019 14:38:29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Página	9/15



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Y todo ello con el fin de proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía el nombramiento interino del candidato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Las funciones a desarrollar serán con carácter general las recogidas en el art 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la Subescala correspondiente.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en la Plantilla del Ayuntamiento de Burguillos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en el concurso es necesario:

1º) Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2º) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

3º) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4º) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos y cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

5º) Estar en posesión de algunos de los siguiente títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán su solicitud en soporte papel para participar en la presente convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos en la que deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1, C.P.: 41220 Burguillos (Sevilla), o en la forma que determina el artículo 14.4b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, que habrán de ser originales, o en su caso, fotocopia que deberán estar debidamente compulsadas. También se admitirá currículum vitae e Informe de vida laboral, si del mismo puede constatarse suficientemente los méritos que el aspirante pretenda hacer valer.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, genera una tasa, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 72, de 29 de marzo de 2017, de 25,00 euros por la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario, que se devenga con la solicitud y puede hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta que se señale por la Tesorería Municipal, en metálico o por giro postal, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Igualmente podrá realizarse el pago mediante transferencia bancaria. Deberá acreditarse el ingreso al presentar la solicitud.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la alcaldía se aprobara la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web <http://www.burguillos.es> concediendo un plazo de cinco días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Un funcionario del Ayuntamiento con titulación suficiente.

Secretario:

Un funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		





alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones o dudas se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección; así como para solicitar de un especialista un asesoramiento técnico en alguna materia concreta, que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el concurso, que se completará con una entrevista curricular, que versará sobre los méritos alegados por el aspirante y que hayan sido debidamente acreditados y del puesto de trabajo a desempeñar (art. 61.5 EBEP).

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes:

A) Haber superado pruebas selectivas:

Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas convocadas por el Ministerio o la Comunidad Autónoma, para el acceso a las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y/o Secretaría-Intervención: 2 puntos por cada ejercicio superado.

El máximo de este apartado será de 4 puntos. Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar al opositor y los ejercicios superados.

No son puntuables los exámenes de acceso a otras oposiciones que no sean para Funcionarios de Habilitación Nacional por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables.

B) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo que se desea cubrir:

Por el desempeño de puestos de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional: 0,25 puntos por mes completo.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local dentro del grupo A1, realizando funciones directamente relacionadas con la Secretaría: 0,125 puntos por mes completo.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local dentro del grupo A2, realizando funciones directamente relacionadas con la Secretaría: 0,0625 puntos por mes completo.

El máximo del apartado de la experiencia profesional será de 4 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación de la Administración donde se haya desempeñado el puesto o en su caso, Informe de Vida Laboral donde conste con detalle éste extremo, acompañándose los contratos debidamente inscritos en el SEPE o SAE o equivalente.

C) Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales:

Curso de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos.

Curso de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Curso de duración comprendidas entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Curso de duración superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

El máximo por todo el apartado es de 1,5 puntos, y para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los Títulos o Diplomas, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración.

D) Entrevista curricular:

El Tribunal llevará a cabo una entrevista curricular con cada uno de los aspirantes, que versará sobre los méritos alegados por el aspirante que hayan sido debidamente acreditados y del puesto de trabajo a desempeñar.

Los aspirantes serán llamados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla. El día y hora de su realización se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web <http://www.burguillos.es> con una antelación mínima de cinco días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el aspirante cuyo primer apellido comience de la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de día 18 de marzo de 2019). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

Esta prueba se valorará de 0 a 1,5 puntos, como máximo.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y BOLSA DE TRABAJO.

Los resultados del concurso se harán públicos y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://www.burguillos.es>

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la totalidad de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en segundo lugar, por la superación de pruebas selectivas.

Se considerará que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de un punto en el apartado A de la base sexta (Haber superado al menos una prueba selectiva) o haber acreditado un mínimo de seis meses de experiencia profesional. Los aspirantes que no alcancen ese mínimo no podrán ser propuestos para ocupar la plaza ni formarán parte de la bolsa de trabajo.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se confeccionará una Bolsa de Trabajo para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un funcionario/a con habilitación de carácter estatal. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 3 años.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuera mayor, el candidato no presenta la documentación original exigida no podrá ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez presentada la documentación por la persona candidata propuesta, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas Bases, será propuesta para su nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para el desempeño del puesto de Secretario/a del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Si durante la vigencia del nombramiento interino, un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño, solicitase cubrir la plaza con un nombramiento provisional, éste se realizará en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En caso de que se produzca el cese del Interventor interino al tomar posesión una persona FHCN y ésta cesara en un corto periodo de tiempo, (alrededor de un mes), generalmente por haber recibido un nombramiento de carácter temporal en otra corporación será posible nombrar nuevamente a la misma persona que venía desempeñando el puesto interinamente si el titular de la entidad local lo propusiera a la Dirección General de Administración Local.

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



UNDÉCIMA.- RECURSOS, LEGISLACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica correspondiente.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 12,50 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:26
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:38:29
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0SPSj7WUke4XxiNJVBfJ+Q==		

